

COMMONS

Revista de Comunicación y Ciudadanía Digital

Publicación bianual

Volumen 5, Número 2 pp. 8-36

ISSN 2255-3401

Diciembre 2016

LA COMUNICACIÓN EN LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN: SEÑALES DE UN DERECHO DE CIUDADANÍA DE QUINTA GENERACIÓN

Cícilia M.Krohling Peruzzo

Fecha de envío: 17/8/2016

Fecha de aprobación: 4/11/2016

LA COMUNICACIÓN EN LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN: SEÑALES DE UN DERECHO DE CIUDADANÍA DE QUINTA GENERACIÓN¹

COMMUNICATION IN SOCIAL MOVEMENTS AND THE RIGHT TO COMMUNICATION: SIGNS OF A CITIZENSHIP RIGHT OF FIFTH GENERATION

Cicilia M.Krohling Peruzzo

kperuzzo@uol.com.br

Universidad Metodista de São Paulo (UMESP)

Resumen

Este texto discute la comunicación en los movimientos sociales populares y tiene por objetivo situar la cuestión del derecho a la comunicación como una dimensión de los derechos humanos y de ciudadanía. Reflexiona sobre la comunicación construida en este universo, en su proceso educativo/comunicativo. El estudio se basa en investigación bibliográfica. La comunicación forma parte del proceso de movilización de los movimientos sociales populares a lo largo de la historia. Ella se interconecta a los derechos de ciudadanía de primera, segunda, tercera y cuarta generación. La tercera supone un avance en la concepción de la ciudadanía, pues incorpora la noción de derechos colectivos. Pero tal vez haya llegado el momento de dar un paso adelante. Es decir, concebir los derechos humanos a la comunicación como derechos específicos, de quinta generación, o *dimensión comunicacional* de la ciudadanía. Se llega a la conclusión de que la comunicación popular y comunitaria expresa una rica diversidad de prácticas y contribuye a la ampliación del estatus de la ciudadanía al presentar señales de construcción y reconocimiento de una nueva generación de derechos.

Palabras clave

Movimientos Sociales; Comunicación; Derecho a la comunicación; Ciudadanía.

Abstract

This paper discusses communication in social movements and seeks to situate the question of the right to communication as a dimension of human and citizenship rights. We take into consideration communication constructed in this universe and in its educative/communicative process. The study is based on bibliographic research. Communication is part of the processes of mobilization of popular social movements throughout history. It pervades citizenship rights, understood as a first, second, third and fourth generation's right. The third represents an advance in the conception of citizenship, by evolving to the perception of a collective right. However, maybe it is time to take a step forward, that is, to consider the human rights to communication as the fifth generation, that is, the communicational dimension of citizenship. As a conclusion, we find that community and popular communication expresses a rich diversity of practices and contributes to enhancing the citizenship status as it builds and recognizes a new generation of rights.

Keywords

Social movements; Communication; Right to communication; Citizenship.

1.Texto ampliado de "La comunicación en los movimientos sociales: el ejercicio de una nueva perspectiva de derechos humanos", publicado en portugués en *Contempoânea - Revista de Comunicação e Cultura*, Salvador, Ufba, v.11.n.1, p.138-158, jan.-abr. de 2013. Las ideas expuestas en texto fueron preliminarmente presentadas en el Ørecomm — Centre for Communication and Glocal Change, 2nd Festival, del 14 al 17 de septiembre de 2012, en Roskilde — Dinamarca. (<http://orecomm.net>).

Introducción

Los movimientos sociales populares, los derechos humanos, la cultura y la comunicación son fenómenos intercurrentes en el espacio concreto de sus realización a lo largo de la historia y de acuerdo con el nivel de conciencia y la capacidad de articulación social de cada período.

Entre una multitud de formas y medios, la comunicación se realiza en procesos interactivos personales y grupales dialógicos y por la mediación de canales tecnológicos. Impregna las dinámicas sociales, aunque contenga sus especificidades.

Este estudio, basado en investigación bibliográfica, enfatiza los matices típicos de la comunicación en el contexto de los movimientos sociales populares y comunidades. Pregunta sobre las relaciones entre la ciudadanía y la comunicación, especialmente, la popular y comunitaria y tiene por objetivo situar la cuestión del derecho a la comunicación como una dimensión de los derechos humanos y de ciudadanía.

Las inter-relaciones entre ciudadanía y comunicación pueden ser analizadas partiendo de diferentes ángulos. Pero la tendencia predominante es enfatizar los interfaces entre ciudadanía y los grandes medios de comunicación (o de la industria cultural), además de las modernas tecnologías de la “sociedad del conocimiento”. En general se estudia el papel de los medios de comunicación como espacios de amplificación del acceso a las informaciones, a los productos culturales y servir de foro al debate sobre la diversidad, como también por proporcionar más la participación social en la esfera pública. Como dijo el chileno Hopenhayn (2001:120):

por los nuevos movimientos sociales, o bien porque la industria cultural hoy amplifica voces que antes no estaban representadas en los espacios de deliberación, el cambio pasa por el devenir político o el devenir público de actores que no portan las clásicas demandas de aumentos salariales o prestaciones sociales, sino que plantean inquietudes en campos más simbólicos que materiales. En ese sentido destaca la irrupción simbólica de los temas de género, de etnia, de sexualidad, de consumo, y otros. Temas donde el reclamo de igualdad de derechos se adhiere con fuerza la reivindicación de la diferencia [...]

El autor complementa: “el campo de la ciudadanía se enriquece a medida que la porosidad de la industria cultural y la comunicación global permiten reclamar y promover derechos culturales” (Hopenhayn, 2001:121).

Hay aún otra tendencia fuerte, la de analizar críticamente las formas de negación de derechos de ciudadanía en las prácticas de los medios y de observar sus limitaciones en contribuir a la ampliación de la ciudadanía. En ese sentido se investiga la (in)visibilidad de personas (especialmente negros, mujeres, pobres, gays, jóvenes, etc.) y de movimientos populares por la omisión o manipulación a base de estereotipos despectivos a los mismos. La crítica también es contundente sobre la “mediocridad de la información social” provista de los medios masivos “y que alude, entre otras cuestiones, a la denegación de la información de base sobre recursos y proyectos económicos y sociales [...], [además] de la saturación del receptor a partir del sobredimensionamiento de temas superfluos” (Mata, 2006:11). Por lo tanto, son visiones y prácticas comunes en los medios que perjudican el desarrollo de la ciudadanía y han obtenido interés en el campo de la comunicación y de otras áreas del conocimiento.

En escala menor hay estudios sobre sobre las inter-conexiones ciudadanía y la comunicación popular, comunitaria y alternativa, y sobre el derecho a la comunicación², perspectiva adoptada en este artículo. El derecho a la comunicación en general es más abordado partiendo del ángulo de los derechos individuales a la información y de la libertad de expresión, además de relacionado a los grandes medios y las tecnologías de información y comunicación (acceso, consumo, participación, visibilidad). En ese texto nos preocupamos en enfatizar ese derecho pero por otro ángulo, o sea a nivel de la comunicación de los segmentos subalternos organizados de las sociedades. Ella se constituye en modos de comunicación sin fines de lucro desarrollada por los sectores populares organizados en movimientos sociales, organizaciones de base y comunidades que usan formas de comunicación directa cara a cara y canales tecnológicos propios y autónomos para expresar sus visiones del mundo, denuncias y reivindicaciones y así amplificar sus derechos de ciudadanía, no solo el de poder comunicar sino de las demás dimensiones civil, política, cultural y social.

2.Ver también Mata (2006), Cervino y Belorta (2016), Gumucio Dagron (2012), Peruzzo (2005).

3. El término popular deriva de la palabra pueblo y se usa para referirse a los segmentos empobrecidos de la población o de las clases subalternas.

El texto se desarrolla a partir de cuatro puntos centrales: la comunicación en los movimientos sociales populares; la comunicación popular/comunitaria³ y la movilización social; la comunicación como un derecho humano y de ciudadanía; y la intersección entre la educación y la comunicación comunitaria como un modo de preparación al ejercicio de la ciudadanía.

1. La comunicación en los movimientos sociales populares

Los movimientos sociales populares son articulaciones de la sociedad civil constituidas por segmentos de la población que se ven a sí mismos como portadores de derechos y se organizan para reivindicarlos, cuando estos no se efectúan en la práctica. Aquellos de base popular se organizan en la propia dinámica de la acción y tienden a institucionalizarse como forma de consolidación y legitimación social. Como fuerzas organizadas, conscientes y dispuestas a luchar, son artífices de primer orden del proceso de transformación social, aunque un conjunto de factores (libertad, conciencia, unión) y de actores (individuos, iglesias, representaciones políticas, organizaciones) se sumen para que los cambios se materialicen.

Hay varias categorías de movimientos sociales populares. David Aberle (citado por Gohn, 2004:267) los clasifica como transformadores, de los reformistas, de los redentores y de los alternativos. Tomando como base la realidad brasileña, preferimos identificarlos a partir de los factores que los motivan o guían su razón de ser, tales como:

- a) Movimientos vinculados a la mejora de las condiciones de trabajo y de remuneración (movimiento de los profesores y de otras categorías profesionales).
- b) Los que defienden los derechos humanos relativos a segmentos sociales a partir de determinadas características de la naturaleza humana (género, edad, raza y color. Por ejemplo, el movimiento de las mujeres, de los indígenas, de los negros, de los homosexuales, de los niños, etc., como el Movimento de Mulheres, Meninos e Meninas de Rua, etc.)
- c) Aquellos que buscan solucionar los problemas derivados de las desigualdades que afectan a grandes contingentes de la población (movimientos de transporte, vivienda, tierra, salud, ocio, medio ambiente, paz, contra la violencia, en defensa de los animales, etc. Ejemplos: Movimento Nacional pela Moradia, Movimento Passe Livre y Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra). Algunos cuentan con el apoyo de instituciones que los incentivan o los amparan, como iglesias, partidos políticos, escuelas y universidades, como la Pastoral da Terra y el Movimento Fe y Política.

d) Movimientos político-ideológicos (luchas por participación política, protestas por antagonismos políticos, reivindicaciones de democracia, cambio de régimen, etc.)

En cuanto a los movimientos político-ideológicos, para María da Gloria Gohn (2004:268), se trata de aquellos movimientos contruidos a consecuencia de las circunstancias políticas de un país (por ejemplo, insurrecciones políticas, revueltas, motines, revoluciones, etc.), así como los surgidos a partir de ideologías (a pesar de que la ideología impregna cualquier movimiento), tales como el anarquismo y el marxismo, que generan flujos y reflujos según las coyunturas. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, esto no ocurre solo en momentos coyunturales extremos de lucha.

Recientemente, el mundo pudo presenciar la formación de movimientos sociales de cuño político, que emergen de manifestaciones públicas un tanto espontáneas o derivan de movimientos sociales ya existentes. Son ejemplos el *Occupy Wall Street Movement*, iniciado en 2011 en los Estados Unidos, con protestas contra las instituciones financieras; *Yo Soy 132* en México, que reivindica cambios estructurales en la sociedad del país (2012); el movimiento *Democracia Real Ya*, que motivó las manifestaciones de *Los Indignados* (2011), en España; además de aquellos relacionados con la Primavera Árabe contra los regímenes dictatoriales de países como Egipto, Libia, Bahréin, Túnez, Siria, Yemen, Argelia y Jordania. También en Brasil ocurrieron grandes manifestaciones públicas en 2013 y en 2015/2016 en las principales ciudades, tanto para externar reivindicaciones múltiples como para protestar contra y a favor de los gobiernos y representantes políticos.

En la formación de los movimientos sociales se produce una confluencia de identidades, desde el punto de vista de Manuel Castells (2000:23), necesarias para la articulación de los movimientos sociales, ya que organizan significados. Se pueden clasificar como identidades legitimadoras (introducidas por las instituciones dominantes con la intención de mantener su dominación), identidades de resistencia (creadas por los actores que se sienten amenazados por la estructura de dominación, como las pandillas) e identidades de proyecto (forjadas por actores sociales para construir una nueva identidad capaz de redefinir su posición en la sociedad y transformar la estructura de ésta).

En este texto tomamos como base apenas los movimientos sociales populares (es decir, los de las clases subalternas) brasileños que se caracterizan como transformadores y constructores de identidades de proyecto, de acuerdo con la tercera categoría mostrada por Castells. Con las debidas redefiniciones políticas características de un período histórico que restablece las reglas democráticas, el perfeccionamiento de la praxis de los movimientos y la creación de nuevos, así como el crecimiento de las organizaciones no gubernamentales (ONGs), que a veces acaban asumiendo funciones anteriormente ejercidas por los movimientos sociales, Brasil⁴ sigue gestando sus fuerzas políticas, que forman frentes combativos de carácter político-contestatorio y otros más preocupados con encaminar soluciones ante las violaciones de los derechos de ciudadanía ligados al bienestar social. De estos surgen, aun, la conquista de espacios para participar en foros de negociación institucionalizados, como los consejos sectoriales (Conselho da Criança e do Adolescente, etc.).

En resumen, hay una diversidad de movimientos, que van desde el Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra (MST); el Movimento Nacional dos Direitos Humanos (MNDH); la Articulação de Mulheres Brasileiras (AMB) y las decenas de organizaciones de mujeres; el Fórum Nacional pela Democratização da Comunicação (FNDC); el Movimento Nacional do Direito à Moradia (MNDM), el Movimento dos Atingidos por Barragens (MAB) y sus ramificaciones en estados de Brasil; las varias articulaciones del movimiento ecológico, además de cientos de otros grupos y ONGs de base social que desarrollan trabajos socioeducativos (con adolescentes y jóvenes, mendigos) con el objetivo de resolver problemas concretos de segmentos sociales que sufren las consecuencias de la falta de respeto a los derechos fundamentales.

El significado de esas manifestaciones en el ámbito de la sociedad civil en Brasil ha sido relevante, pues ayudan a generar una dinámica de concienciación política y de movilización social con fuerza suficiente para sacudir las estructuras políticas e interferir en las políticas públicas para que puedan ser coherentes con los intereses de las mayorías.

A nivel mundial, es importante recordar la movilización internacional relativa al Foro Social Mundial (FSM), que tiene como lema “Otro mundo es posible” y propone un desarrollo que tenga al ser humano como fuerza motivadora

4. La referencia es explícita al Brasil para posibilitar un abordaje más situado, pero lo mismo se verifica en muchos otros países de América Latina, de Europa, África y Asia.

5. En los últimos años participaron es el siguiente: En 2009 participaron cerca de 113.000 personas de 142 países, en Belém, estado de Pará, Brasil - (FSM 2007, 2010). En 2010 el número de participantes fue de 35.000 personas de 39 países, en Porto Alegre, RS, Brasil. (Números ..., 2010). En Dakar (Senegal), en 2011, la participación registrada fue de 75.000 personas de 132 países, 1.205 organizaciones y 1.200 actividades autogestionadas (Fórum..., 2011). En 2012, en Porto Alegre-SP, Brasil, el número fue de cerca de 40.000 personas y 600 actividades autogestionadas (Fórum Social ..., 2012).

y destinataria de sus resultados. El elevado número de personas y entidades que se reúnen anualmente desde 2001⁵ en los foros para discutir y presentar propuestas alternativas de vida en sociedad indica la importancia del mismo como actor político colectivo mundial.

El Foro Social Mundial provocó el surgimiento de foros relacionados en todo el mundo, incluido el Foro Social Américas, el Fórum Social Brasileiro, el FS Alemán, el FS Los Ángeles, el FS catalán, el FS Mercosur, el FS de la Triple Frontera, el Foro Social Mundial de las Migraciones, el Fórum Social da Zona Sul de São Paulo y muchos otros. Entre los aspectos innovadores del FSM destacamos el hecho de que el mismo se constituye no como instancia burocrática, sino como articulación social en formato de red.

Se trata de un espacio para el diálogo y el intercambio de conocimientos. E, incluso, de una fuente de inspiración para los planes y modos de intervención en la realidad, a partir del conocimiento compartido. El evento acaba constituyendo un importante escenario de debates a partir de mesas redondas y conferencias; pero, sobre todo, de actividades auto gestionadas y protagonizadas por organizaciones de la sociedad civil. Para la materialización de tales actividades, las propias entidades suscriben, sufragan sus gastos, relatan sus experiencias y las ponen en debate, lo que evidencia la amplia diversidad de iniciativas realizadas con el objetivo final de construir la justicia social mediante la alteración de las condiciones de existencia y las de desarrollo.

El tema del FSM 2012 fue “Crisis Capitalista, Justicia Social y Ambiental”. Constituyó un espacio de debates preparatorios para la Cumbre de los Pueblos, reunión alternativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Rio +20, que se celebró en junio en Rio de Janeiro, Brasil (Fórum Social Mundial, 2012). En 2013, 2014 y 2015 los foros continuaron discutiendo temas relacionados a la crisis capitalista, democracia, justicia social y ambiental, movimientos populares en Oriente Medio, soberanía de los pueblos, y dignidad humana. Y en 2016 el tema central fue “Paz, Democracia, Derechos de los Pueblos del Planeta”. Temas que remiten a demanda por el respecto a los derechos humanos y/o contra sus violaciones.

En todas las sociedades, al contrario de lo que a veces se piensa, se produce un proceso de movilización social de proporciones inmensas, como demuestra el FSM, más allá de las manifestaciones internas en países diversos, como ha ocurrido recientemente en Europa, en el mundo árabe y en los Estados Unidos, según ya hemos señalado. No obstante, los grandes medios de comunicación prácticamente no divulgan el fenómeno del Foro Social Mundial ni las movilizaciones internas en los países o los foros temáticos y regionales. Y, cuando lo hacen, los tratan de forma tendenciosa, fragmentada y centrada en aspectos “pintorescos”; a veces, los más festivos, lo que impide la comprensión de modo integral por parte de la población. El contrapunto lo aportan los medios de comunicación alternativos y comunitarios, como formas de expresión autónomas de la sociedad civil. De ese modo, estos canales pasan a representar las voces ciudadanas que no se ven representadas en los medios de comunicación convencionales privados y públicos, a la vez condicionados por las lógicas de mercado o por las políticas estatales conservadoras. María Cristina Mata (2006:11), de Argentina, muestra en base a una investigación que de los medios ni se puede esperar que representen a los intereses de la gente. “Su importancia estriba en la capacidad que tienen para construir opiniones y para entretener o distraer a las personas de los temas verdaderamente importantes acerca de los cuales no se informa ni investiga”.

Por otro lado, hay siempre hay espacio de circulación de contenidos útiles al desarrollo de la ciudadanía en el *mainstream media*. Mientras, en Latino América a pesar de haber claridad sobre el potencial de los grandes medios de comunicación a la amplificación de la ciudadanía, en la práctica terminan por limitarla a aspectos mínimos de circulación de la información (ni siempre de calidad ética deseable) y de favorecer el acceso a bienes culturales y de entretenimiento, bajo a todo apoyo político, económico y jurídico de los gobiernos de la región, con raras excepciones. En ese contexto, la efectuación de los derechos de ciudadanía comunicacional termina por ser amplificada por los movimientos populares, colectivos y organizaciones civiles que desarrollan sus propios medios y formas para comunicarse y hacer valer sus intereses y necesidades.

2. Comunicación popular/comunitaria y movilización social

La comunicación forma parte de los procesos de movilización de los movimientos sociales populares a lo largo de la historia y guarda correspondencia con la capacidad de organización y los recursos disponibles en cada época. El Foro Social Mundial, por ejemplo, adquirió grandes proporciones porque supo usar internet como canal de comunicación. El Movimiento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra (MST) pasó de pequeños

6. Matizando que el paso de un medio de comunicación "artesanal" a otro con alto desarrollo tecnológico, coexistencia de ambas persiste en esta primera década del siglo XXI.

7. 1964-1985.

8. Primera Conferencia Inter-gubernamental sobre Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe, realizada en Costa Rica, en julio de 1976, seguida de todo un movimiento internacional de análisis críticas sobre el flujo internacional de informaciones, por la formulación del Informe MacBride y de propuestas por una Nueva Orden Mundial de la Información y Comunicación (NOMIC).

boletines informativos a utilizar revistas y a tener un papel protagonista en una agencia de noticias, Brasil de Fato. En suma, los movimientos populares se adaptan a las condiciones dadas para poder comunicarse. En Brasil y en los demás países de Latino América y de otros continentes siempre han utilizado medios propios de comunicación, conocidos como populares, comunitarios, participativos, alternativos o comunicación para el desarrollo. Lo hacen, por un lado, porque necesitan hablar con sus públicos específicos y, por otro, debido a la cercenadura de su libertad de expresión por parte de los sistemas nacionales de comunicación. Del folleto al boletín de noticias y de este al blog y al sitio web en Internet; del megáfono al altavoz y de este a la radio comunitaria tradicional o la webradio; de la presentación en diapositivas al vídeo y de este a la TV Libre en las calles y al Canal Comunitario de la televisión por cable⁶ o en la internet. Son evidencias del ejercicio efectivo del derecho a la comunicación como mecanismo que facilita la lucha por la conquista o la expansión de los derechos de ciudadanía, incluido el de comunicar.

En esta dinámica, el empoderamiento de los procesos comunicacionales autónomos se ha percibido como una necesidad, como canales de expresión en la dinámica de la movilización y la organización popular. Incluso bajo el control y el poder de coacción del régimen militar⁷ en su fase de declive y corriendo todos los riesgos de la coyuntura política de entonces (el estado de excepción y sus mecanismos de represión), los movimientos sociales populares y otras organizaciones progresistas se atrevieron a crear canales alternativos para comunicarse. Ejercieron (y continúan ejerciendo) el derecho a comunicar en la práctica, tanto usando medios alternativos como una forma de escapar del control y la represión policiales como enfrentando dispositivos legales contrarios y obstáculos, como es el caso de la radiodifusión comunitaria. Incluso cuando no existía una ley de radio comunitaria se utilizaba el altavoz y, posteriormente, se iba al aire en forma de radio libre. En vista del cierre de un gran número de emisoras comunitarias, algunas iniciaron procesos judiciales para garantizar el derecho constitucional a la libertad de expresión y obtuvieron medidas cautelares favorables.

En el plano teórico-político, la cuestión de las políticas públicas democráticas se debatió mucho en Latinoamérica⁸ y demás países del entonces llamado "Tercer Mundo" en las décadas de 1970 y 1980, precedida por el llamado de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), ya en la década de 1960. Las motivaciones para ello estaban

en las condiciones de control de los flujos internacionales de información, una vez insertados en un orden económico internacional centrado en el difusionismo de la estrategia de industrialización, basado en la teoría de la modernización, favorable a los intereses del gran capital controlado por los países desarrollados. Por medio de las agencias de noticias y de la exportación de productos de la industria cultural, además de la inversión directa de recursos en medios de comunicación de América Latina, se difundían la visión de mundo y el modo de vida de los Estados Unidos y de países europeos, lo que caracteriza una forma de dominación cultural⁹, al mismo tiempo en que se impedía la circulación mundial de la información procedente de fuentes latinas, africanas y asiáticas. E, incluso, entre los países de esas regiones. Sin embargo, en el contexto de contradicciones estructurales, de desigualdades económicas, sociales, culturales y políticas derivadas del modelo en cuestión, pero que ya obtenían la alineación de los medios de comunicación oficiales, públicos y privados, nacionales y regionales, surgieron la propuesta y las prácticas de una comunicación horizontal, popular y comunitaria. Es decir, una comunicación participativa y democrática, realizada por medio del compromiso activo de las personas como emisoras y receptoras de mensajes en las organizaciones de base popular, o asociativas y sin fines de lucro. Desde esa praxis se verifican señales de la demanda social de otra perspectiva del derecho de comunicar, que no consista apenas en el acceso a la información, ni de solo de medios de comunicación, sino de procesos de organización y movilización comunitarios que incluyen medios.

Los procesos de comunicación popular y comunitaria existentes son incontables internamente en los países y en el continente latinoamericano. Hacen la diferencia en la información local, democratización de la voz y de la producción cultural de comunidades al establecer compromisos con contenidos educativos e de crítica social. Sin embargo, los gobiernos¹⁰ no han favorecido la comunicación comunitaria. En Brasil, por ejemplo, además de falta de una política pública de comunicación que viabilizase la democratización de los medios, la ley de radio comunitaria es muy restrictiva del punto de vista de quien puede accederla y del alcance del señal, además de haber severa represión a las emisoras no legalizadas (mismo con pedidos de autorización en lentos procesos de análisis en el órgano público responsable) y ausencia de fondos públicos y de otros mecanismos de financiación que viabilizasen su funcionamiento. Mismo bajo a esas condiciones son expresivas las prácticas de existentes.

9. Ver Reyes Matta (1980); Beltrán (1982) y Wertheim (1979).

10. A la excepción de Argentina, Ecuador y Uruguay que en épocas recientes de gobiernos de izquierda se promulgó leyes que democratizaron el acceso de sociedad a los medios de comunicación.

11 No todas las experiencias que se autodenominan comunitarias consiguen escapar de la tendencia a reproducir los cánones de los grandes medios de comunicación ni de los intereses en privatizar lo que, en teoría, es un bien colectivo.

12. <http://www.radiocantareira.org/>

13. <http://gectiopac.ning.com/>

14. http://pombasurbanas.org.br/blog/?page_id=898

15. <http://www.enraizados.com.br/index.php/radio-enraizados-web-uma-nova-maneira-de-se-comunicar/>

La comunicación popular y comunitaria en las experiencias gestadas y administradas colectivamente por entidades comunitarias¹¹ y al servicio del interés público, significa “otra” comunicación - como nombró Mario Kaplún, ya que la realizan sectores organizados de las clases subalternas, de acuerdo con sus necesidades de movilización social, de hablar con sus públicos y de manifestar su visión de mundo en la sociedad, con el fin de cambiar condiciones de desigualdad y preparar la conquista de la hegemonía.

Desde esa perspectiva, es una forma de ejercer el derecho a comunicar en la práctica. Ayuda a construir procesos de comunicación (grupal, interpersonal, en la coordinación de acciones; de educación informal y no formal de adolescentes y jóvenes; de autopromoción de mujeres; de organización de trabajadores rurales, etc.) y a crear medios (canales) de comunicación, como el boletín de noticias, el sitio web, la radio comunitaria, el vídeo popular, el canal comunitario en la televisión por cable, WebTVs y así sucesivamente. Hay numerosos ejemplos de articulaciones que construyen procesos y, simultáneamente, se valen, o no, de medios tecnológicos en la estrategia de movilización para la transformación social, como lo demuestran, en el caso de Brasil, la Radio Comunitaria Cantareira¹²; la WebTV Cidade Tiradentes¹³; el Movimento Pombas Urbanas¹⁴, también de Cidade Tiradentes, los tres de las afueras de la ciudad de São Paulo, y el Movimento Enraizados¹⁵, con sede en Rio de Janeiro, pero con ramificaciones por el país.

De la misma forma, la América Latina como un todo registra larga experiencia de comunicación popular y comunitaria basada en principios y prácticas participativas, desde las radios comunitarias mineras en Bolivia en mediados del siglo XX, las históricas Escuelas Radiofónicas Populares en diferentes países, hay experiencias de comunicación actuales las más diversas, ubicadas localmente y movidas desde abajo. Estas últimas están por toda parte, a ejemplo de las *Radio Ilumán*, *Radio Sucumbios* y *Radio ERPR*, en Ecuador, y de las *Radio A4 Voces*, *Radio Superficie* y *Radio Voz Juvenil*, en Argentina (Cerbino y Berlotti, 2016). Ejemplos semejantes pueden ser encontrados en México, Colombia, Uruguay, Chile, Bolivia, Perú, Costa Rica, Venezuela, Paraguay y así por adelante, además de en otros continentes.

Son expresiones actuales de un movimiento por la libertad de la comunicación que se construye a lo largo de la historia. Incluso en el ámbito internacional ya se ha proclamado la necesidad de formación del Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC). La UNESCO llegó a crear una *Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación*, coordinada por Sean MacBride, que defendió políticas de comunicación democráticas y el derecho a la comunicación, entre otros aspectos. El resultado de los trabajos de la Comisión se presentó en el Informe MacBride, o Un mundo, muchas voces¹⁶, en febrero de 1980.

3. La comunicación como un derecho humano y de ciudadanía

Cada vez más, la cuestión del Derecho a la Comunicación se hace explícita¹⁷ en Brasil y en otros países. Bajo a esa expresión se reafirman los preceptos legales históricamente conquistados, que garantizan el acceso a la información y el derecho a la libertad de opinión, creación y expresión; pero, al mismo tiempo, se enfatizan nuevas perspectivas. Entre ellas, podemos destacar la contestación a la falta de respeto a las “minorías” y a los derechos humanos por parte de los grandes medios de comunicación¹⁸, los derechos culturales y la defensa del acceso de los ciudadanos y ciudadanas de las organizaciones sociales sin fines de lucro a los canales de comunicación en condición de protagonistas. En otras palabras, los enfoques teóricos y los regímenes jurídicos que se refieren al tema tienden a centrarse en el derecho a comunicar desde la perspectiva del derecho de acceso a la información o como derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Sin embargo, su espectro, en la actualidad, es más amplio. Pasa, también, por el derecho a contenidos mediáticos de buena calidad o éticamente responsables por el respeto y la protección de las diferencias identitarias de personas o segmentos de población (no discriminación, sin estereotipos y sin denigrar la imagen), el derecho a la privacidad, el acceso a los derechos culturales por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (difusión de las culturas, compartimiento de conocimientos científicos y artísticos, etc.), el derecho a la diversidad comunicativa, el derecho a la democracia comunicacional (infraestructura, espectros y habilidades) y, en suma, el derecho al poder

16. Documento publicado en Brasil por la editora de la Fundação Getulio Vargas, en 1983, con el título “Um mundo e muitas vozes: comunicação e informação em nossa época”.

17. Así como en las décadas de 1980 y 1990 la academia abrió espacios para el debate de las formas horizontales y alternativas de comunicación, en este momento el debate vuelve a despertar intereses ante la expresividad concreta que adquiere en la realidad social. Las palabras clave hoy pasan a ser “derecho a la comunicación”, comunicación comunitaria y medios de comunicación alternativa. Posiblemente, por el fenómeno social que representan, ya que estas modalidades de comunicación están en todos los lugares y en una variedad de formatos jamás vista. Sin embargo, este tipo de enfoque es el que ha recibido menos adhesión en la academia, tanto desde el punto de vista de la investigación científica como de la enseñanza.

18. Vide las acciones civiles presentadas en la justicia, por medio del Ministério Público Federal de Brasil, contra la violación de los derechos humanos por parte de la televisión, cuyas decisiones determinaron condenas tales como el pago de multas, la suspensión de la emisión del programa y la garantía del derecho de respuesta. Por ejemplo, el programa *Tardes Quentes*, de la emisora Rede TV, presentado por João Kleber, mostraba escenas en las que se violaban los derechos humanos. En especial, los de los homosexuales. La justicia determinó, entre otros aspectos, que en lugar de *Tardes Quentes* se emitiese programación con 30 horas de duración producida por las organizaciones involucradas en la acción civil pública. Resultado: programas denominados *Derechos de Respuesta*, de una hora de duración, que se emitieron durante 30 días. Ver: <http://www.intervozes.org.br/destaque-4>.

19. No obstante, sea de difícil la separación, el derecho humano precede y puede estar adelante de los derechos de ciudadanía, o sea aquellos legalmente reconocidos por los mecanismos jurídicos formales del Estado. En otros términos, el derecho humano es inherente a la persona y el derecho de ciudadanía es aquel reconocido en leyes y por la Constitución (ley mayor) de un país.

de comunicar. Por lo tanto, la concepción del derecho humano y de ciudadanía¹⁹ a la comunicación se renueva, sobre todo, al enfatizar la dimensión del acceso al poder de comunicar, pues implica el empoderamiento de las tecnologías y demás condiciones necesarias para su concretización. Como ya hemos dicho (Peruzzo, : p.n Lima Neto (1998: p. unicar. 2005:28),

las libertades de información y expresión, debatidas en la actualidad, no tienen que ver tan solo con el acceso de la persona a la información como receptora, (...) ni apenas con el derecho a expresarse por “cualquier medio” (lo que suena vago), sino con asegurar el derecho de acceso de los ciudadanos y de sus organizaciones colectivas a los medios de comunicación social en la condición de emisores (creadores y distribuidores) de contenidos. Se trata, pues, de democratizar el poder de comunicar

En conjunto, estas manifestaciones, en el momento actual:

a) Representan el hacer explícito el derecho de acceso de los ciudadanos y de sus organizaciones colectivas representativas de segmentos organizados de las clases más bajas (los otros ya lo tenían) al poder de comunicar; es decir, el acceso a los canales de comunicación masivos y digitales en la condición de emisores de contenidos propios y gestores autónomos de medios de comunicación a servicio de las “comunidades” y los movimientos populares. En las primeras décadas de la segunda mitad del siglo pasado, los movimientos sociales se contentaban (o, más bien, eran obligados a contentarse) con medios de comunicación artesanales y de bajo alcance (boletín de noticias, folleto, megáfono, altavoz, carteles). Hoy, lo que se quiere es garantizar el acceso a los canales más modernos, eficaces, ágiles y con capacidad de alcanzar a un público más amplio simultáneamente. La demanda consiste en agregar las posibilidades comunicativas que ofrecen las actuales Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) sin desprestigiar las formas más tradicionales que todavía están en uso principalmente en regiones más distantes y desprovistas de recursos económicos y tecnológicos.

b) Explicitan la aparición de la comunicación como un derecho al mismo nivel que los demás derechos, como los de vivienda digna, educación, salud y así sucesivamente. En este sentido, significa un fenómeno específico, el derecho de isonomía (igualdad de derechos) e isegoría (libertad de expresión y derecho a ser escuchado) comunicacionales. Al mismo tiempo, la comunicación popular, comunitaria y alternativa sirve como mediación para la conquista de otros derechos de ciudadanía²⁰. En otras palabras, la comunicación puede contribuir a los procesos de conocimiento, organización y acción, con el fin de garantizar el cumplimiento de todos los derechos humanos.

c) Reivindican la ampliación de la esfera pública burguesa a través de la participación ciudadana. Posibilitan traer nuevas visiones de mundo (de las clases subalternas), nuevos valores, denuncias y reivindicaciones, lo que favorece el debate, tornan transparentes los conflictos sociales y al mismo tiempo, se construyen lazos e identificaciones en el proceso de disputa por la hegemonía.

d) Expande la noción de derechos individuales a la de derechos colectivos, incluso el derecho a comunicar. Es decir, derechos de grupos humanos, comunidades, grupos, asociaciones, movimientos sociales al empoderamiento a los canales de comunicación.

Nos parece que se trata de una indicación de un movimiento correlacionado con aquel que identifica el paso de la ciudadanía de una fase a otra de mayor calidad, de los derechos civiles y políticos individuales a los derechos sociales y colectivos (Bobbio, 1992; Vieira, 2000), caracterizados como generaciones de derechos. Para estos autores, los derechos humanos se pueden agrupar como aquellos de primera generación (civiles y políticos); de segunda generación (sociales, económicos y culturales); de tercera generación (colectivos); y de cuarta generación (bioética), según se explicará más adelante.

20. Ver Gumucio Dagron (2012).

21. En otras palabras, para Karel Vasak (citado por Lima, 2003, p.1, citando a Flavia Piovesan), "la primera generación de los derechos humanos sería la de los derechos civiles y políticos, fundamentados en la libertad ("liberté"). La segunda generación, a su vez, sería la de los derechos económicos, sociales y culturales, basados en la igualdad ("égalité"). Finalmente, la última generación sería la de los derechos de solidaridad, en especial el derecho al desarrollo, la paz y el medio ambiente, coronando la tríade con la fraternidad ("fraternité")."

22. En conferencia proferida en el Seminario Direitos Humanos das Mulheres: A Proteção Internacional (V Conferência Nacional de Direitos Humanos), realizado el día 25 de mayo de 2000 en Brasília.

23. El juez y catedrático Paulo Bonavides (2008) propone trasladar el derecho a la paz, considerado un derecho de tercera generación en la concepción de Karel Vasak, a una generación específica, la quinta. Justifica esta propuesta argumentando la necesidad de sacar la paz de la invisibilidad.

Antes, ponemos de relieve que la noción de "generación de derechos del hombre" se atribuye al jurista Karel Vasak, que la utilizó por primera vez en 1979 en la clase inaugural del curso del Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo, según Antonio A. Cançado Trindade (2000), su ex alumno. Por lo tanto, es el precursor de la expresión citada, al hacer una analogía con el lema de la Revolución Francesa: libertad, igualdad y fraternidad²¹, como derechos de primera, segunda y tercera generaciones. En palabras de Trindade (2000)²²: "liberté, égalité, fraternité. La primera generación, 'liberté': los derechos de libertad y los derechos individuales. La segunda generación, 'égalité': los derechos de igualdad y económico-sociales. La tercera generación guarda relación con la 'solidarité': los derechos de solidaridad"²³.

Por otro lado, la clasificación de los derechos en generaciones (ampliamente divulgada a partir de Bobbio) ha sido criticada (Trindade, 2000; Scarlet, 1998; Piovesan, 1998; Lima, 2003) y considerada sin fundamento jurídico, sin correspondencia entre las generaciones de derechos y el proceso histórico, causante de desunión o fantasiosa, por sugerir la impresión de la superación una generación por otra, entre otros factores.

Sin entrar en el mérito de las críticas, adoptamos ese tipo de agrupación por considerarla adecuada para aclarar las metamorfosis por las que pasa la percepción de lo que sea derecho humano en cada época y lugar, o los cambios en la calidad de la concepción de la ciudadanía. Entendemos todas esas generaciones como entrelazadas (Peruzzo, 2005: 32) entre sí y a las prácticas sociales, pues son históricas e inseparables y se constituyen en forma de espiral. No las vemos como fases en las que una generación de derechos supere a otra. Al contrario, una ayuda a darle más densidad a la otra, ya que se constituyen y avanzan de acuerdo con las transformaciones en la sociedad. Tomando como base la noción de generaciones de derechos, intentamos situar los derechos a la comunicación en el contexto de los conceptos de ciudadanía.

En un primer momento se abogaba apenas por el derecho a la información y a la libertad de expresión. Poco a poco, este derecho se fue percibiendo de forma más amplia, siguiendo la evolución de la ciudadanía. Incluso no siendo reconocido en términos jurídicos, lo es por la legitimación social. Después de todo, como dice Bobbio (1992:73), “la doctrina de los derechos humanos nació de la filosofía jusnaturalista, [que justifica] la existencia de derechos pertenecientes al hombre como tal, independientemente del Estado”, el derecho natural²⁴.

En nuestra interpretación, el derecho a comunicar²⁵ se entrecruza con todas las dimensiones y generaciones de los derechos de ciudadanía. Sin embargo, es más visible tan solo en los de primera generación. En ella, remite, desde el punto de vista de Marshall (1967), Bobbio (1992) y Vieira (2000), a la dimensión civil (libertad de acceso a la información, libertad de opinión, de expresión, de creencias, etc.) y política de la ciudadanía (voto, participación). Universos en los que la comunicación está claramente contemplada.

Pero también puede identificarse en los de segunda generación, porque se incluyen la dimensión social, económica y cultural (derecho al trabajo, a la salud, acceso a bienes como los del patrimonio histórico y cultural) (Vieira, 2000)²⁶. Estos derechos tienden a ser más reconocidos con relación a la educación, la vivienda, etc.; pero no en el ámbito comunicacional, lo que genera invisibilidad del derecho a la comunicación. La operación de los sistemas mediáticos se ha reservado a las clases dominantes y al poder público gubernamental. Sin embargo, los medios de comunicación y las tecnologías son bienes públicos, que pertenecen a todas las clases sociales.

Los derechos a la comunicación se pueden percibir, con un poco de esfuerzo, como inmersos en los de tercera generación (derecho a la autodeterminación de los pueblos, derecho a la paz, al medio ambiente, etc.), en los que el titular ya no es el individuo, sino grupos humanos, la colectividad (Vieira, 2000: 23). Hay avance en la noción de derecho del hombre genérico, como ser humano, al específico, tomado en la diversidad (Bobbio, 1992: 23), pues incorpora el derecho a la diferencia. Es decir, al mismo tiempo en que se mantiene la

24. En ese origen se parte de la “hipótesis de un estado de la naturaleza, en el cual los derechos del hombre son pocos y esenciales: el derecho a la vida y a la sobrevivencia, que incluye también el derecho a la propiedad; y el derecho a la libertad” (Bobbio, 1992: 73), como derecho natural; pero es conveniente recordar que no hay unanimidad de interpretación sobre lo que es el derecho natural, lo que vuelve este concepto cuestionable.

25. Ver Peruzzo (2005): Direito à comunicação comunitária, participação popular e cidadania.

26. Ver Liszt Vieira (2000) y Norberto Bobbio (1992).

27. La aprobación, por parte de la UNESCO, el día 20 de octubre de 2005, de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural representa la legitimación mundial del reconocimiento de los derechos de tercera generación.

28. El texto de la Declaración está disponible en portugués, en unesdoc.unesco.org/images/0012/001229/122990por.pdf, y en español, en http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13177&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

percepción de los derechos del ser humano individualmente, se pasa a reconocer algunos derechos como colectivos: derechos de grupos humanos, de comunidades, de la humanidad, de movimientos colectivos y de la especie humana, que se manifiestan en diversas formas de organización social de interés público (defensa de la calidad de vida, del consumidor, del ecosistema, de los canales de expresión compartidos), y aun respetadas las diferencias²⁷ en todos los sentidos, ya sean de género, raza, edad, fe, cultura o condiciones físicas.

Entender la comunicación como un derecho humano, insertada en los derechos de tercera generación, representa un avance en la visión del derecho de comunicar y en la propia concepción de ciudadanía, tanto por pasar a percibir el derecho colectivo como porque le da una mayor visibilidad a la comunicación, que tiende a resultar un tanto imperceptible en las dimensiones clásicas de la ciudadanía, una vez en el ámbito de los derechos sociales, en el que se priorizan aquellos directamente relacionados con las condiciones de vida.

Con relación a los derechos de cuarta generación, atribuidos al bioderecho o al universo de la bioética (Vieira, 2000), están el derecho a la vida y sus formas de reproducción, dado el acelerado desarrollo de la biotecnología. Según Lima Neto (1998:1), en él está el derecho de la persona y de la humanidad a “no sufrir alteraciones en su patrimonio genético”, ante los riesgos de alteración y deterioración del genoma humano. La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos²⁸, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1997, en su artículo primero, atesta: “El genoma humano constituye la base de la unidad fundamental de todos los miembros de la familia humana, así como de su inherente dignidad y diversidad. En un sentido simbólico, es el patrimonio de la humanidad” (Declaración ..., 1997:1). Con este documento, la UNESCO traza los parámetros para la regulación de la investigación en los campos de la Biología, la Genética y la Medicina. Desde nuestro punto de vista, en el seno de esa cuarta generación de derechos, el derecho

a la comunicación también se hace presente, desde la perspectiva del derecho a la información, a la privacidad y a la lealtad comunicativas, específicamente en los campos mencionados anteriormente.

Como se puede observar, la calidad (o el estatus) de la ciudadanía se modifica durante el proceso histórico. Tal vez haya llegado la hora de dar un paso adelante y reivindicar que el derecho a la Comunicación se perciba como una generación específica de derechos humanos, de quinta generación: derechos comunicacionales o derecho a la comunicación²⁹, que a su vez se interconecta a los derechos culturales³⁰. Esta reivindicación se justifica en razón del papel central que los medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación electromagnéticas y digitales, como la radio, la televisión, la computadora e Internet, ejercen en la sociedad. Su legitimación como una dimensión específica de los derechos humanos ayudaría a fortalecer las luchas por la democracia de la sociedad y de la comunicación; es decir, por la democratización del poder de comunicar. Sería un indicador para modificar las leyes que privilegian el control de los medios en manos de grandes grupos económicos, haciendo posible que las organizaciones de clases subalternas tuviesen el poder de generar y disfrutar de la producción informativa, cultural y del conocimiento. Ayudaría a fortalecer el poder de presión para proporcionar el empoderamiento de los medios tecnológicos de información y comunicación por parte del ciudadano y sus organizaciones colectivas y sin fines de lucro como sujeto (emisor, difusor, gestor, mediador, receptor) y no solo como un receptor o consumidor de contenidos. La demanda por el derecho a comunicar fue expresada de modo explícito por países de América Latina y otros continentes y registrada en el ya citado Informe MacBride, aun en la década de 1970³¹.

El reconocimiento de los derechos a la comunicación como una generación distinta de derechos en los conceptos de ciudadanía fortalece la propia concepción de ciudadanía, porque la actualiza con relación a la importancia de la Comunicación en la sociedad contemporánea, poniendo el derecho a la comunicación al mismo nivel de los demás derechos. Si los mecanismos mediáticos, cada vez más, afectan a la cultura y al modo de percibir el mundo, están interfiriendo en la ecología

29. Hay quien ya haya defendido la elevación del derecho a la comunicación como cuarta generación de derechos (RAMOS, 2005); pero, como esta generación ya fue ocupada por los derechos del campo de la bioética, nos parece que la quinta generación sería más adecuada. Por otra parte, hay también quien defienda el derecho a la paz como de quinta generación. No importa a cuál grado de generación se reserven los derechos a la comunicación, sino que esos derechos sean reconocidos como merecedores de una clasificación generacional.

30. Mientras el derecho a la comunicación sea inseparable a los derechos culturales, quizás el derecho cultural pueda ser desarrollado como sexta generación de derechos... Al fin, son crecientes las demandas de los movimientos sociales populares por el respecto a las diferencias culturales y por participación en la vida pública, además de desarrollar el conocimiento y obtener el reconocimiento del derecho al acceso a la cultura no solo en el sentido de disfrutar de bienes culturales producidos por los expertos, pero del desarrollo cultural y de la producción cultural propiamente por la gente misma, y de su compartimiento público.

31. Documento elaborado por la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación, que concluyó sus trabajos en diciembre de 1979. Fue aprobado por la UNESCO y recibió el título Un solo mundo, voces múltiples; pero pasó a ser conocido como Informe MacBride. La primera edición, en inglés, es de 1980. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0004/000400/040066sb.pdf>

32. Referencia a las décadas precedentes, marcadas por la cercenadura de la participación ante la dictadura militar instaurada en el país en 1964.

33. Ver Peruzzo (2004).

simbólica de la especie. Si es necesario cuidar del genoma, ¿por qué no cuidar de las mentalidades? Por otra parte, el avance en el nivel de reconocimiento de la comunicación como un derecho la vuelve más perceptible, como derecho, a los ojos de todos, ya sean los propios ciudadanos, el poder judicial, los organismos del poder ejecutivo (de la policía, por ejemplo, que vive cerrando radios comunitarias en Brasil y cercenando el derecho humano y constitucional a la libertad de expresión), el Parlamento y las empresas privadas, que son las mayores beneficiados con las concesiones para operar los sistemas mediáticos (mainstream media).

4 La intersección entre la educación y la comunicación comunitaria

La comunicación comunitaria es una de las formas de ejercer el derecho a la comunicación. Es la que se encuentra más próxima. Está al alcance de las personas en los lugares de residencia u otros espacios de participación comunitaria. Ha sido denominada comunicación participativa, popular, horizontal o alternativa, entre otras expresiones utilizadas para referirse al proceso de comunicación llevado a cabo por movimientos sociales populares y organizaciones sin fines de lucro de la sociedad civil en América Latina. Se produce en el seno de una praxis de actores colectivos que se articulan con el fin de provocar la movilización social y realizar acciones concretas destinadas a la mejora de la conciencia política y las condiciones de existencia de las poblaciones empobrecidas. Por lo tanto, se entiende la comunicación comunitaria como aquella desarrollada de forma democrática por grupos populares en comunidades, barrios, espacios en línea, etc, según sus intereses, necesidades y capacidades. Es hecha por y para la comunidad (Peruzzo, 2008:2). Por lo tanto, se basa en la participación activa de los miembros en todo el proceso de practicar la comunicación.

Se trata de una comunicación cuyo origen se remonta a la acción de los movimientos sociales populares típicos del fin de la década de 1970³², que atraviesan las décadas siguientes en Brasil. Es, por lo tanto, característica del proceso de reacción al control político, a las condiciones degradantes de vida y a la falta de respeto a los derechos humanos que se fueron instaurando en el país a lo largo del tiempo, sin menospreciar el hecho de que durante las primeras décadas del siglo pasado también existieron periódicos y otros medios de comunicación alternativa al servicio de los intereses de los trabajadores³³. Se habla, pues, de una comunicación vinculada a las luchas más amplias de segmentos empobrecidos de la población, más organizados, y tiene como finalidad contribuir a solucionar problemas que afectan al día a día de las personas y ampliar los derechos de ciudadanía (Peruzzo, 2008:2).

Se realiza “como se puede”, a base de voluntariado, con los recursos escasos que se tienen y según las necesidades y la realidad de cada situación. Ayuda a ampliar la efectucción de los demás derechos de ciudadanía, como ya hemos dicho, porque ayuda a generar conocimiento y a cambiar las condiciones concretas de existencia. La comunicación comunitaria, popular y alternativa se configura en una gran variedad de formas, como la *verbal* y la *gestual* (comunicación interpersonal, grupal), la *impresa* (folleto, boletín, fanzine, periódico, cartel, pancarta), la *sonora* (coche y bicicleta con altavoces, altavoz, radio comunitaria), la *audiovisual* (vídeo, TV de Calle, Canal de la Comunidad en la televisión por cable) y la *digital* (blogs, sitios web, comunidades virtuales, redes, *e-zines*, emisoras de radio comunitarias en internet). Está repleta de distorsiones y, simultáneamente, de virtudes.

Si hablamos de modo general, conviene decir que las distorsiones guardan relación con el juego de distintos intereses que impulsan la creación de un medio de comunicación comunitario. Están aquellos de carácter movilizador y educativo, que tienen por objetivo prestar servicios a la comunidad para mejorar la calidad de vida de segmentos de la población. Otros se mueven por intereses comerciales, pues hay quien se apropie de medios comunitarios, especialmente de la radio, como una forma de recaudar dinero. También están los intereses de carácter religioso. Y, aún, los de cuño personalista y/o político-electoral.

Otras distorsiones se producen debido a la falta de recursos financieros, prácticas autoritarias por parte de los líderes, utilización político-electoral, falta de preparación adecuada para el manejo de la comunicación, etc. En el segmento de las experiencias que se guían por el interés público, el campo de las virtudes es amplio. El medio comunitario contribuye a mejorar las condiciones de vida y de conocimiento de las personas por medio de la concienciación y la promoción de los derechos humanos, favorece el ejercicio de la ciudadanía al abrir espacio para difundir la voz del ciudadano y hace posible que este participe activamente en otras fases del proceso comunicativo, así como en los propios planes de producción y difusión de contenidos y en la gestión del medio.

34. Ver Jorge A. González (2008).

Con relación al proceso educativo, los participantes de las comunidades operan sistemas de comunicación comunitarios incluso sin tener formación específica. Aprenden en la práctica, unos con otros. Reciben ayuda esporádica de aliados y, a veces, tienen hasta la oportunidad de asistir a cursos de corta o larga duración. Sin embargo, el ejercicio de las actividades de comunicación comunitaria (como una vertiente de la comunicación para el desarrollo participativo y sostenible) podría mejorarse, en algunos casos, si existiese la posibilidad de una formación específica para tal fin. Específica, en el sentido de respetar la dinámica y la lógica de la comunicación comunitaria. Es común que esta formación tienda a conducir a los comunicadores populares a reproducir los patrones de los grandes medios de comunicación comerciales, excepto cuando la procesan agentes sociales en sintonía con la perspectiva de transformación de la sociedad.

En realidad, es importante la preparación de las personas para el uso de las técnicas y tecnologías de la comunicación. Existe la necesidad de alfabetizar para el uso de los lenguajes audiovisuales, de la prensa y digitales: el dominio de las técnicas de diagramación de periódicos, la manipulación de la computadora, la creación de blogs, la operación de videocámaras, etc. Por lo tanto, en el juego de la necesidad de adquirir competencias, se agrega un “nuevo” derecho, el del acceso al conocimiento técnico y especializado en comunicación. Pero no se trata, simplemente, de “actualizar” el dominio de técnicas y tecnologías. El desafío es incorporar el modo colectivo de operarlas para superar los parámetros de la llamada “inclusión” digital e iniciar procesos de intercambio y generación de conocimiento, una vez impregnados por la voluntad de compartir y mejorar los sistemas de información y comunicación.

Esta línea de pensamiento se conecta con la propuesta de la cibercultur@³⁴ que se adapta para rediseñar el mundo; es decir, rescatar colectivamente el conocimiento sobre nuestra historia e identidades como sociedades que pasaron por procesos de dominación, como un elemento para entender el presente y trazar nuestros propios caminos en la construcción de un mundo posible (González, s/f). Estamos hablando del acto de entender el mundo del que habla Paulo Freire (1982:11), que “no se agota en la decodificación pura de la palabra [...], sino que se extiende a la inteligencia del mundo”. No basta saber usar las máquinas y softwares. Es necesario saber ponerlos al servicio de la construcción colectiva de un mundo que coloque al ser humano como medio y fin del desarrollo.

Consideraciones finales

A pesar de la importancia de que los mass media y la comunicación digital se comprometan con la ampliación de la ciudadanía, la tímida comunicación comunitaria y alternativa es la que avanza en esa dirección. Incluso porque es la que llega a la comunidad, al barrio y al movimiento popular de tal forma que les proporciona protagonismo y empoderamiento a los ciudadanos organizados.

El ejercicio del derecho a la comunicación popular, comunitaria y alternativa se entrelaza con los modos de educación *informal* (procesada en el día a día y por medio de las prácticas en el ámbito de la comunicación) y la educación *no formal* (participación en capacitaciones, talleres propiciados por instituciones) que ocurren en el contexto de las luchas sociales y hacen posible el rico proceso de educomunicación. Resta la demanda por incrementarlo en la educación formal. ¿Hasta cuándo la escuela va a garantizar apenas la alfabetización de la escritura y la lectura textual? Con la perspectiva de asegurar el derecho de la ciudadanía a la educación, hay que tener en cuenta que los medios de comunicación también educan de manera informal; pero practican lenguajes diferentes. Saber leerlos, interpretarlos, dominar sus códigos y operarlos se corresponde con la pertinencia de ampliar la conciencia sobre el derecho de tener derecho a la comunicación y a la cultura.

Entre las mejores maneras de conocer el funcionamiento de los medios de comunicación como un todo, su poder de influencia y las posibilidades de manipulación de los mensajes destaca la praxis de los medios de comunicación; es decir, la ejecución de proyectos concretos de comunicación y la reflexión sobre los mismos. La participación activa en la comunicación en su diversidad de prácticas, en el seno de la movilización social más amplia, contribuye a la ampliación del estatus de la ciudadanía.

El derecho a la comunicación es multifacético, como explicitado anteriormente. Urge que su dimensión a nivel comunitario y de las prácticas de los grupos sociales que se movilizan para ampliar la ciudadanía se perciba con el mismo grado de importancia de aquel del universo de los grandes medios de comunicación y del ciberespacio.

Cabría, finalmente, preguntar qué tiene que ver la comunicación comunitaria con la gobernabilidad. En pocas palabras, diríamos que contribuye a formar ciudadanos capaces de entender el mundo y organizarse para transformarlo. Transformar el mundo, ¿de qué modo? Desde la perspectiva del otro *desarrollo*, participativo y sostenible, cuya economía se estructure para atender prioritariamente las necesidades humanas.

Bibliografía

- BELTRÁN, L. R. (1981). Adeus a Aristóteles. *Comunicação & Sociedade: Revista do Programa de Pós-Graduação em Comunicação Social*, S.B.do Campo – Brasil: UMESP, n. 6, p.5-35. Sept.
- BOBBIO, N. (1992). *A era dos direitos*. 4.reimp. Rio de Janeiro- Brasil: Campus.
- BOLETIN FSM 2007. (2007). *Fórum Social Mundial*. Porto Alegre: FSM, 5 oct. Recibido por e-mail.
- BONAVIDES, P. (2008). A quinta geração de direitos fundamentais. *Direitos Fundamentais & Justiça*, n.3, p. 82-93, abr./jun. 2008. Obtenido de www.dfj.inf.br/Arquivos/PDF_Livre/3_Doutrina_5.pdf. Accedido en: 27 mar. 2013.
- _____. (1998). *Direito constitucional*. 7. ed. São Paulo: Malheiros.
- CASTELLS, M. (2000). *A era da informação: economia, sociedade e cultura - poder da identidade*. 2.ed. São Paulo: Paz e Terra, v.2.
- CERBINO, M. y BELLOTI, F. Medios comunitarios como ejercicio de ciudadanía comunicativa: experiencias desde Argentina y Ecuador. *Comunicar*, Huelva- España, v.24, n.47, p. 49-56, 2016.
- *Declaração Universal sobre o Genoma Humano e os Direitos*. UNESCO – Representação no Brasil. Brasília, [1997]. Obtenido de unesdoc.unesco.org/images/0012/001229/122990por.pdf. Accedido en 29 mar.2013.
- FREIRE, P. (1982). *A importância do ato de ler*. São Paulo: Autores Associados / Cortez.
- Fórum Social Mundial 2011 Dakar. (2012). *Fórum Social Mundial*. Porto Alegre, 2011. Disponible en: fsm2011.org.br/números. Acceso el: 31 jul.
- Fórum Social Mundial 2012: grupos temáticos rumo à Cúpula dos Povos. (2012). *FSM*, São Paulo, 11 jan. Obtenido de http://www.forumsocialmundial.org.br/noticias_01.php?cd_news=3606&cd_language=1. Accedido en: 31 jul.2012.
- Fórum Social começa hoje e espera..... (2012). *Uol Notícias*, São Paulo, 24 jan. Obtenido de <http://noticias.uol.com.br/internacional/ultimas-noticias/2012/01/24/forum-social-mundial-comeca-hoje-e-espera-reunir-40-mil-em-porto-alegre.htm>. Accedido en 31.jul.2012.
- FSM 2007. (2007). *Fórum Social Mundial*. Porto Alegre, Obtenido de <http://fsm10.procempa.com.br/wordpress/?p=338>. Accedido en 31 jul.2012.
- FURTADO, E. T.& MENDES, A.S.V. (2008). *Os direitos de 5ª. Geração enquanto direito à paz e seus reflexos no mundo do trabalho*. ... Trabajo presentado en el XVII Congreso Nacional del CONPEDI, realizado en Brasília del 20 al 22 de noviembre. Anales. Obtenido de www.conpedi.org.br/arquivos/anais/brasil/02_335pdf. Accedido en 27 mar/2013.

- GOHN, M. da G. (2004). *Teorias dos movimentos sociais: paradigmas clássicos e contemporâneos*. 4.ed. São Paulo: Loyola,
- GONZÁLEZ, J. (s/f). *Cibercultur@ como estratégia de comunicación compleja desde la periferia*. Ciudad de México: Labcomplex-CEICH/UNAM, s/f. Disponible en: www.labcomplex.net. Acceso el: 28 feb.2010.
- _____. (2008). Digitalizados por decreto. Cibercultur@: inclusão forçada na América Latina. *Matrizes: Revista do Programa de Pós-Graduação em Comunicação*. São Paulo, ECA-USP, a. 2, v.1 p.113-138.
- GUMUCIO DRAGON, A. El derecho a la comunicación: articulador de los derechos humanos. *Razón y Palabra*, México, n. 80, pp.1-31, Ago.-oct. 2012. Obtenido de http://www.razonypalabra.org.mx/N/N80/V80/00_Dagron_V80.pdf . Accedido en 20 nov.2016.
- HOPENHAYN, M. Viejas y nuevas formas de la ciudadanía. *Revista de la Cepal*, Santiago de Chile-Chile, Naciones Unidas, n. 73, p.117-128, 2001.
- LIMA, G. M. Críticas à teoria das gerações (ou mesmo dimensões) dos direitos fundamentais. Jusnavigandi, [s/n.], p.1, 2003. Obtenido de <http://jus.com.br/revista/texto/4666/criticas-a-teoria-das-geracoes-ou-mesmo-dimensoes-dos-direitos-fundamentais>. Accedido en: 26 mar. 2013.
- LIMA NETO, F. V. (1998). *Direitos humanos de 4ª geração*. DHnet - Direitos Humanos na Internet. Obtenido de http://www.dhnet.org.br/direitos/textos/geracaodh/4_geracao.html. Accedido el: 25 mar.2013.
- MACBRIDE, S. (1987). *Un solo mundo, voces múltiples*. México: Fondo de Cultura Económica, Coleção Popular. Obtenido de <http://unesdoc.unesco.org/images/0004/000400/040066sb.pdf>. Accedido en 29 mar.2013.
- MARSHALL, T. H. (1967). *Cidadania, classe social e status*. Rio de Janeiro-Brasil, Brasil: Zahar.
- MATA, M.C. Comunicación y ciudadanía. Problemas teórico-políticos de su articulación. *Revista Fronteiras – Estudos Midiáticos, San Leopoldo-Brasil, Unisinos*, v.VIII, n. 1, p. 5-15, 2006.
- Números do FSM 2010. (2010). *Fórum Social Mundial*. Porto Alegre-Brasil. Obtenido de <http://fsm10.procempa.com.br/wordpress/>. Accedido en 31 jul.2012.
- PERUZZO, C.M.K. (2004). *Comunicação nos movimentos populares: a participação na construção da cidadania*. 4. ed. Petrópolis-Brasil: Vozes.
- _____. (2005). Direito à comunicação comunitária, participação popular e cidadania. *Revista Latinoamericana de Ciencias de la Comunicación*, Sao Paulo-Brasil, a.2, n.3, p.18-41, jul/dic. Obtenido de <http://www.alaic.org/revistaalaic/index.php/alaic/article/view/145>. Accedido en 23 mar.2013.

- _____. (2008). Conceitos de comunicação popular, alternativa e comunitária revisitados e as reelaborações no setor. Palavra chave: *revista da Facultad de Comunicación*. Cundinamarca/Colombia, Universidad de la Sabana-Colombia, v.11, n.2, p.367-379, dic. 2008.
- _____. (2008a). Movimentos sociais, cidadania e o direito à comunicação. *Revista Fronteiras*. São Leopoldo- Brasil: UNISINOS, v.11, n.1, p.33-43. Obtenido de <http://www.frenteiras.unisinios.br/pdf/64.pdf>
- PIOVESAN, F. (1998). *Temas de direitos humanos*. São Paulo-Brasil: Max Limonad.
- PROCESSO FSM 2008.(s/f). *Chamada para um Dia de Mobilização e Ação Global. Fórum Social Mundial*. Porto Alegre-Brasil: FSM. Obtenido de <http://www.forumsocialmundial.org.br/dinamic.php?pagina=chamada2008>. Acessado em: 29 jun. 2008.
- RAMOS, M. C. (2005). Comunicação, direitos sociais e políticas culturais. En Melo, J. M.de; Sathler, L. (Orgs.). *Direitos à comunicação na sociedade da informação*. São Bernardo do Campo-Brasil: UMESP. p.245-253
- REYES MATTA, F. (1980). *A informação na nova ordem internacional*. Rio de Janeiro-Brasil: Paz e Terra.
- SARLET, I.W. (1998). *A eficácia dos direitos fundamentais*. Porto Alegre-Brasil: Livraria do Advogado.
- TRINDADE, A. (2000). Em palestra proferida no Seminário Direitos Humanos das Mulheres: *A Proteção Internacional* (V Conferência Nacional de Direitos Humanos) realizado no dia 25 de maio de 2000. Brasília-Brasil: Câmara dos Deputados. Obtenido de http://www.dhnet.org.br/direitos/militantes/cancadotrindade/cancado_bob.htm. Acessado em 29 mar. 2013.
- VIEIRA, L. (2000). *Cidadania e globalização*. 4.ed. Rio de Janeiro-Brasil: Record.
- WERTHEIM, J.(Org.) (1979). *Meios de comunicação: realidade e mito*. São Paulo-Brasil: Nacional.

Biografía

Cicilia M.Krohling Peruzzo es Doctora en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Metodista de São Paulo (UMESP). Post-doctora por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesora del Programa en la Licenciatura y del Posgrado en Comunicación Social de la Universidad Metodista de São Paulo. Autora de los libros “Relaciones públicas en el modo de producción capitalista”, “Comunicación en los movimientos populares: la participación en la construcción de la ciudadanía” y “Televisión comunitaria: dimensión pública y participación ciudadana en os medios locales”. Organizadora de algunas obras científicas y he publicado artículos en periódicos brasileños y de otros países. Ex-presidente y actual miembro del Consejo Curador de la INTERCOM - Sociedade Brasileira de Estudos Interdisciplinares da Comunicação. Coordinó el GT Comunicación Popular, Comunitaria y Ciudadanía de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación (ALAIIC-) y los GTs Comunicación para la Ciudadanía de la Sociedade Brasileira de Estudos Interdisciplinares da Comunicação (Intercom) y Comunicación y Ciudadanía de la Associação de Programas de Pós-Graduação em Comunicação (Compós). Actualmente coordina el Núcleo de Estudos de Comunicação Comunitária e Local (CEI Comuni) y el e do GT Comunicación, Responsabilidad Social y Ciudadanía de la Abrapcorp (Associação Brasileira de Pesquisadores de Comunicação Organizacional e Relações Públicas).

Docente del Programa de Posgrado en Comunicación Social de la Facultad de Comunicación, Educación y Humanidades de la Universidade Metodista de São Paulo. São Bernardo do Campo-São Paulo, Brazil. Professor of the Graduate Studies Program in Social Communication of the School of Communication, Education and Humanities at Universidade Metodista de São Paulo. São Bernardo do Campo-São Paulo, Brazil.

Cicilia M.Krohling Peruzzo

kperuzzo@uol.com.br

Universidad Metodista de São Paulo (UMESP)